

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL “PROYECTO DE INSTALACION FOTOVOLTAICA Y ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA EN EDIFICIO C.P CANDIDO DOMINGO”, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos Pliegos la realización de la obra de acuerdo con el proyecto de “INSTALACION FOTOVOLTAICA Y ACONDICIONAMIENTO DE CUBIERTA EN EDIFICIO C.P CANDIDO DOMINGO”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es:

45261000 4 Trabajos de construcción en cubiertas

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es:

45221 Trabajos de construcción en cubiertas.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 apartados 1 y 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Area de Urbanismo, Vivienda, Arquitectura y Medio Ambiente en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 20 de diciembre de 2007.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El presupuesto de licitación es de 252.116,88 €, al que se adicionará el 16 % de I.V.A. (40.338,70 €), lo que supone un total de 292.455,58 €.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria: 08/MAM/ 44411/62803 "Actuaciones cambio climático" (PLU 2007-02), RC: 081647.

e) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

f) Plazo máximo de ejecución de las obras.

Tres (3) meses, contados a partir de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

7.563,51 € y 5 % del importe del contrato respectivamente.

h) Oferta económica (Sobre A).

Los licitadores deberán presentar oferta económica según modelo recogido como Anexo I al presente Pliego.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Junto con la documentación exigida en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares deberá aportarse:

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Las cuentas presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Solvencia técnica:

-Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años.

-Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas esten o no integradas en la empresa de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

En todo caso se entenderá que reúnen los requisitos de solvencia económica y técnica quienes estén en posesión del certificado de clasificación en el:

Grupo: I, Subgrupo: 2 ,Categoría: d.

Grupo: C, Subgrupo: 2 ,Categoría: d.

j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

SEGUROS

1. Correrán a cargo del Adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de las obras cualquiera que sea su naturaleza y volumen.

Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, en garantía de riesgos, **El adjudicatario contratará para todo el periodo que duren los trabajos:**

a) Un contrato de **seguro de responsabilidad civil** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución de las obras, tanto los imputables al Contratista como a subcontratistas, y en general, a toda persona que participe en las obras.

b) Un contrato de **seguro “todo riesgo construcción”** que cubra los daños a la propia obra e instalaciones.

Así mismo, el Adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de la obra, así como cuando se le requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros exigidos en la cláusula anterior. Caso contrario, se considerará como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el Adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que se superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas

- Límites Garantizados:

- Todo riesgo construcción: Valor de la obra.

- Responsabilidad civil extracontractual (general, patronal, cruzada y post-trabajos):

Límites de Indemnización Mínimos:

-Obras con Coste de Ejecución hasta 10.000.000 Euros: Límite Mínimo 1.500.000 euros.

(El sublímite de indemnización por víctima en la R.C.Patronal no debe ser inferior a 100.000 euros)

2. El Adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución de la obra y están sujetos a la Ley de Uso y Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en las obras, así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

k) Criterios de valoración.

Oferta económica:

Para la valoración de la oferta económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta mas reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 10 puntos, calculando la ponderación de los demas con arreglo a la fórmula:

$$P = \frac{10 \times \text{oferta min.}}{Of}$$

Donde P es la puntuación obtenida, Min. es la oferta mínima y Of. la oferta correspondiente al licitador que se valora.

l) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación y de conformidad con lo previsto en el artículo 136.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el artículo 109 del Reglamento General de Contratación se considerará, en principio como desproporcionada ó temeraria las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10

unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

m) Plazo de garantía.

Será de 2 años a contar desde la fecha de recepción, durante los cuales el contratista responderá de los defectos que puedan advertirse en las obras.

n) Forma de pago.

El abono de las obras será por certificaciones mensuales expedidas por la Dirección Facultativa.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria: sí

q) Posibilidad de certificaciones por operaciones preparatorias: sí

q) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (que han sido adaptados a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

r) Otras informaciones.

El presente proyecto se encuentra financiado en un 35% por la Unión Europea dentro del "Proyecto Europeo Renaissance Acción de Energías renovables en el ámbito de la empresa nueva y sostenible de la Comunidad".

Una vez adjudicado el contrato se deberá presentar en el plazo de 15 días:

1.- Plan de Calidad medio Ambiental que regirá durante la vigencia del contrato.

2.- Estudio comparativo de los rendimientos de los diferentes tipos de placas fotovoltaicas disponibles en el mercado para la elección de las que resulten óptimas para su instalación.

3.- Propuesta de los medios que permitan visualizar e informar al público de los rendimientos producidos por la energía renovable instalada.

I.C. de Zaragoza, a 16 de Junio de 2008.

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO

LA JEFE DEL SERVICIO

Fdo.: Ana Budría Escudero

Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL TITULAR DE LA
ASESORÍA JURÍDICA

Fdo: José A. Membiela Rodriguez

